



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022). En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez la Acción de Tutela de la referencia. Sírvase proveer.

Diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)

ACCIÓN DE TUTELA No. 110013105033 2021 00 161 00			
ACCIONANTE	Javier Ojeda Prieto	DOC. IDENT.	79.514.358
ACCIONADAS	Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Amazonas, Bogotá y Cundinamarca - División de Archivo Central		
DERECHO	PETICIÓN		
PRETENSIÓN	Ordenar a la accionada, dar respuesta a la petición elevada por el accionante el 29 de julio de 2020, y que el Grupo de Reparto Oficina de Administración y Apoyo Judicial Complejo Judicial de Paloquemao remitió para su trámite a la División de Archivo Central de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Amazonas, Bogotá y Cundinamarca, bajo el radicado No. DESAJM20-PQ-159.		

Visto el informe secretarial que antecede, se resuelve:

PRIMERO: ADMITIR la presente Acción de Tutela, interpuesta por **JAVIER OJEDA PRIETO** en contra de la **DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL AMAZONAS, BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA - DIVISIÓN DE ARCHIVO CENTRAL**.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO Y EFICAZ, al doctor **PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO**, en su calidad de **DIRECTOR** de la **DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL AMAZONAS, BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA - DIVISIÓN DE ARCHIVO CENTRAL**, quien haga sus veces o a quien corresponda, dentro de la planta global de la accionada, a fin de comunicarle la admisión de esta tutela.

TERCERO: VINVULAR al **GRUPO DE REPARTO OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JUDICIAL COMPLEJO JUDICIAL PALOQUEMAO** y al **JUZGADO 35 PENAL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**, a efecto de que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS** contadas a partir de la notificación del presente auto, se pronuncie respecto de las pretensiones del accionante.

CUARTO: CONCEDER el término de **DOS (2) DÍAS**, a efecto que la **DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL AMAZONAS, BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA - DIVISIÓN DE ARCHIVO CENTRAL**, indique lo correspondiente frente a la petición del accionante, indicando en su informe, el nombre y cargo del funcionario encargado de dar cumplimiento a una eventual orden de tutela.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Bogotá D.C., 22 DE AGOSTO DE 2022. Por ESTADO No. 122 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ab8beae1c6ba1437bc36706d1fcb3dac87774c4a705bc76cb120228a082ef79**

Documento generado en 22/08/2022 12:48:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>